



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

6696***Inicio del procedimiento de elección del juez de paz titular y del sustituto***

Visto que en fecha 9 de abril de 2013 se dictó Decreto de Alcaldía en virtud del cual se dispone iniciar el procedimiento de elección de los cargos de Juez de paz titular y Juez de paz sustituto del municipio de Sant Llorenç des Cardassar, en cumplimiento del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se concede el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOIB para que las personas interesadas que reúnan los requisitos legales puedan presentar su solicitud mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Para ser Juez de paz se requiere ser español, mayor d'edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial.

La consulta del expediente y la obtención de la pertinente información pueden llevarse a cabo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sant Llorenç des Cardassar, 10 de abril de 2013

El Alcalde

Mateu Puigròs Sureda

